



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 00345 -2012-A/MPMN

Moquegua, 11 ABR. 2012

**VISTOS:** El Informe N° 011-2012-VRJM-UF-GDES/MPMN de fecha 20 de febrero del 2012; Informe N° 199-2012-CUF-GDES/MPMN del 20 de febrero del 2012, Informe N° 0531-2012-OSLO/GM/MPMN del 7 de marzo del 2012, Informe N° 274-2012-SPI-GPPP/GM/MPMN, Informe N° 420-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0984-2012-GDES/GM/MPMN, Memorandum N° 00101-2012-A-ARCV/MPMN, Informe N° 505-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 196-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0817-2012-GPP/GM/MPMN, Proveído N° 9885-GM/MPMN, referidos a la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA PRACTICA DE DEPORTE COMPETITIVO EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" que fue aprobado en el marco del Sistema Nacional de Inversiones Públicas con el código SNIP N° 193426. El Informe N° 069-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN, del 6 de marzo del 2012, presentado por el Ing. JAIME ALBERTO APAZA BARRIONUEVO, encargado del Área de Supervisión de Estudios, otorgando la conformidad técnica y económica de la modalidad de ejecución del proyecto, la misma que establece que la modalidad de ejecución es ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA, para cuyo efecto alcanza el respectivo PRESUPUESTO ANALITICO, que forma parte del Expediente Técnico, adjuntando la Ficha SNIP 15, debidamente llenada y firmada por los responsables de la Unidad Ejecutora, con el Vº Bº de la OPI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que el artículo 6°, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables.

Que el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

Que el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad.



Que el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, la OPI Institucional registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido.

Estando a las facultades contenidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto con código SNIP N° 193426 denominado: "MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA PRACTICA DE DEPORTE COMPETITIVO EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad de S/. 1'843,783.07 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 07/100 NUEVOS SOLES), el mismo que consta de un archivador a fojas 540 (QUINIENTOS CUARENTA) y conforme a los siguientes datos generales y resumen presupuestal.

**DATOS GENERALES**

NOMBRE DEL PROYECTO	:	"MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA PRACTICA DE DEPORTE COMPETITIVO EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"	
CODIGO SNIP	:	193426	
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 1'843,783.07 Nuevos Soles	
PROYECTISTA	:	Prof. HENRY CESAR QUISPE VIZCARRA Arq. EDGARIVAN ZAPATA YACTAYO	
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA	
PLAZO DE EJECUCION	:	365 DIAS CALENDARIOS	
UBICACIÓN	:	REGION	: MOQUEGUA
	:	PROVINCIA	: MARISCAL NIETO
	:	DISTRITO	: MOQUEGUA
	:	LOCALIDAD	: MOQUEGUA

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	%	COSTO (S/.)
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION		727,855.10
CAPACITACION Y ASIETNCIA TECNICA		614,540.50
PROMOCION DEL DEPORTE		168,902.00
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>1'511,297.60</b>
GASTOS GENERALES Y DIRECCION TECNICA	12%	181,355.71
GASTOS DE SUPERVISION	4%	60,451.90
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4%	60,451.90
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	30,225.95
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>1'843,783.07</b>





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, la ejecución del Expediente Técnico con código SNIP N° 193426 denominado: "MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA PRACTICA DE DEPORTE COMPETITIVO EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en un Plazo de Ejecución de 365 días calendarios, asignándosele un presupuesto inicial de S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) con recursos de Vigencia Minas.



**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.



**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE